Alcaldía Municipal de Piedecuesta
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
07 JUL 2022
Firma:
Hora: 9:25 am

Construanle S.A.S.
Consultoría e Interventoría de Obras Civiles

Bucaramanga, Julio 7 de 2022

Ingeniero:
LEONARDO DUEÑES GÓMEZ
Secretario de Infraestructura
Alcaldía Municipal de Piedecuesta-Santander

Referencia: Contrato de Obra No 879 de 2022 cuyo objeto es: "Atención de emergencia conforme a urgencia manifiesta en el marco del decreto No 019 del 18-02-2022, para la atención de las Instituciones Educativas centro de comercio Sede B y Luis Carlos Galán Sarmiento Sede D, del Municipio de Piedecuesta Santander por afectación de Infraestructura".

Contrato de Interventoría No 880 de 2022 cuyo objeto es: "Interventoría para la atención de la emergencia conforme a urgencia manifiesta en el marco del decreto No 019 del 18-02-2022, para la atención de las instituciones educativas centro de comercio sede B y Luis Carlos Galán sarmiento sede D, del municipio de Piedecuesta Santander por afectación de Infraestructura".

Asunto: Solicitud revisión y aprobación Adicional No 1-Contrato de Obra No 879 de 2022 y Solicitud Adicional No 1-Contrato de Interventoría No 880 de 2022.

Respetado Ingeniero:

Se recibió el día seis (06) de Julio de 2022 comunicación remitida por **ESTRUCAD INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S** con asunto: Solicitud Adicional de Obra No 1-Contrato No 0879 de 2022.

En la mencionada comunicación el contratista de obra indica la necesidad de adicionar recursos al contrato de obra teniendo en cuenta que se requiere realizar la culminación de actividades que garanticen el cumplimiento del objeto contractual para cada una de las Instituciones Educativas que están siendo intervenidas.

6844527
construanlesas@gmail.com
Cr. 27 36-14 Of 309
Ed. Suramericana.

El contratista de obra solicita adicionar recursos por valor de $184.773.322,00 (Ciento ochenta y cuatro millones setecientos setenta y tres mil trescientos veintidós pesos mcte) sin necesidad de adición de plazo.

Se anexa a la presente comunicación copia del oficio del contratista de obra con las respectivas justificaciones que soportan la solicitud de Adicional de Obra No 1.

La interventoría una vez revisada la información presentada por el contratista de obra en la comunicación mencionada anteriormente y teniendo en cuenta el acompañamiento permanente que realiza a la ejecución de actividades considera viable adicionar $184.773.322,00 (Ciento ochenta y cuatro millones setecientos setenta y tres mil trescientos veintidós pesos mcte) y remite la presente solicitud a la entidad contratante para surtir los trámites administrativos pertinentes.

Teniendo en cuenta lo anterior se solicita a la entidad adicionar el contrato de interventoría No 0880 de 2022 por valor de $15.000.000,00 (Quince millones de pesos mcte) con el fin de continuar con el proceso de supervisión, vigilancia, control y verificación de la correcta inversión de recursos del contrato de obra No 0879 de 2022.

EDITH COSTANZA TOLOZA
Representante Legal
CONSTRUANLE SAS

6844527

construanlesas@gmail.com

Cr. 27 36-14 Of 309

Ed. Suramericana.

Piedecuesta,6 julio de 2022

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA SANTANDER
Ing. LEONARDO DUEÑES GOMEZ
Secretario de infraestructura

Señores:
CONSTRUANLE SAS
Ing. EDITH COSTANZA TOLOZA
Representante Legal

Referencia: Contrato de Obra No 879 de 2022 cuyo objeto es: "**Atención de emergencia conforme a urgencia manifiesta en el marco del decreto No 019 del 18-02-2022, para la atención de las Instituciones Educativas centro de comercio Sede B y Luis Carlos Galán Sarmiento Sede D, del Municipio de Piedecuesta Santander por afectación de Infraestructura".**

Asunto: Solicitud Adicional en valor No 1 del Contrato de Obra No 879 de 2022.

Respetado Ingeniero:

Por medio de la presente y con el fin de dar cumplimiento a las metas planteadas en el Contrato de Obra No 879 de 2022, se indican para su conocimiento los considerandos que argumentan la necesidad de adicionar valor sin prorrogar el plazo del contrato de la referencia.

A continuación, se indica para cada una de las instituciones educativas intervenidas, las actividades pendientes por ejecutar que constituyen la necesidad de adicionar recursos para el contrato de obra No 879 de 2022 con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS CENTRO DE COMERCIO SEDE B:

CAPÍTULO 1: CUBIERTA TEJA DE BARRO

ITEM 1.7 DEMOLICIÓN DE PISO EN CONCRETO (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE Y DISPOSICIÓN FINAL A BOTADERO)
UNIDAD: ML
Este ítem se incluye debido a que se hace necesario realizar la Correspondiente demolición de piso para realizar la conexión de los bajantes de aguas lluvias a la caja de inspección en el patio 1.

ITEM 1.8 PINTURA TIPO KORAZA PARA MUROS EXTERIORES (INCLUYE RESANE MURO).
UNIDAD: M2
Este ítem se incluye debido a que se realizaran resanes en las áreas de los pasillos, por lo cual se requiere aplicar pintura para exteriores para que el área quede uniforme.

ITEM 1.9 SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS ELECTRICOS
UNIDAD: UND
Este ítem se incluye debido a que se hace necesario instalar los puntos eléctricos en las zonas del patio 1 y 2 del cedeco con el fin de brindar un espacio mejor iluminado, generando mayor seguridad de la edificación.

ITEM 1.10 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA PLASTICA
UNIDAD: ML
Esta actividad se incluye con el fin de proteger el cableado eléctrico expuesto en las aulas de clases y pasillos en las zonas de los patios 1 y 2.

ITEM 1.11 DESMONTE Y RETIRO DE LUMINARIAS
UNIDAD: UND
Este ítem se incluye con el fin de realizar el desmonte y retiro de las luminarias existentes que se encuentran en mal estado, las cuales se reemplazaran por nuevos elementos de iluminación.

ITEM 1.12 SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS RECTAGULAR TIPO LED
UNIDAD: UND
Este ítem se incluye con el fin de realizar el suministro e instalación de nuevas luminarias led rectangular, brindando mejor iluminación a los diferentes espacios de la institución educativa.

ITEM 1.13 SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL PVC
UNIDAD: ML
Este ítem se incluye con el fin de recoger las aguas lluvias del área de las cubiertas del patio 1, brindando un manejo de aguas lluvias adecuado, previniendo la acumulación de agua en las zonas abiertas.

ITEM 1.14 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA EN PVC 3"
UNIDAD: ML
Este ítem se incluye debido a que se hace necesario realizar la conexión del registro y bajantes de aguas lluvias y darles conducción a estas aguas a través de esta red.

ITEM 1.15 PINTURA TIPO 1 PARA MUROS INTERIORES (INCLUYE RESANES MURO)
UNIDAD: M2
Este ítem se hace necesario con el fin de sellar agrietamientos y/o fisuras presentes en las paredes con el fin de brindar seguridad a los estudiantes que hacen uso de las aulas de clases.

ITEM 1.16 RESANE Y ADECUACIÓN PISO
UNIDAD: ML
Este ítem se incluye con el fin de resanar los pisos demolidos para realizar la conexión de la tubería de aguas lluvias, mediante la aplicación de un mortero.

ITEM 1.17 EXCAVACION MANUAL
UNIDAD: M3
Este ítem se incluye con el fin de realizar la correspondiente cimentación de las columnas que estaban en mal estado para el soporte de la cubierta del pasillo en la zona del patio 1.

ITEM 1.18 CONCRETO CICLOPEO
UNIDAD: M3
Este ítem se incluye debido a que se hace necesario realizar el mejoramiento del suelo para la posterior estructura de cimentación de las columnas.

ITEM 1.19 CONCRETO DE 3000 PSI PARA ZAPATA
UNIDAD: M3
Este ítem se incluye con el fin de generar una estructura de cimentación de las columnas realizadas en área de los pasillos del patio 1, que me permita dar soporte a la estructura.

ITEM 1.20 CONCRETO DE 3000 PSI PARA COLUMNAS, D= 30CM
UNIDAD: ML
Este ítem se incluye debido a que se hace necesario realizar la estructura de soporte mediante columnas que brindaran y mejoraran el soporte el soporte de la cubierta del pasillo en la zona del patio 1.

ITEM 1.21 ACERO DE REFUERZO PDR 60
UNIDAD: KG
Este ítem se incluye debido a que para la estructura en concreto de cimentación y columnas requiere el refuerzo longitudinal y transversal necesario según la normatividad colombiana

ITEM 1.22 ASEO GENERAL
UNIDAD: UND
Este ítem se incluye debido a que una vez se terminen las actividades en la edificación, se deben dejar las áreas limpias para su funcionamiento.

CAPÍTULO 2: DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL

ITEM 2.7 CONCRETO DE 3000 PSI PARA CANAL DE AGUAS LLUVIAS
UNIDAD: UND

Este ítem se incluye debido a que se debe realizar para mejorar las condiciones de aguas lluvias en el muro perimetral del cedeco.

ITEM 2.8 ACERO DE REFUERZO PDR 60
UNIDAD: KG

Este ítem se incluye debido que se hace necesario realizar el reforzamiento de las vigas de cimentación del muro perimetral en el cerramiento

ITEM 2.9 MURO EN LADRILLO H15 EN SOGA
UNIDAD: M2

Este ítem se incluye con el fin de reemplazar el muro existente en condiciones de colapso.

ITEM 2.10 RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL SOBRANTE HASTA BOTADERO AUTORIZADO
UNIDAD: M3

Este ítem se incluye con el fin de realizar el retiro del material de demolición y excavación del muro perimetral.

ITEM 2.11 SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA PARA MURO
UNIDAD:M2

Este ítem se incluye con el fin de brindar una mejor vista y quede homogéneo al muro existente en buen estado.

CAPÍTULO 3: PAÑETE EXTERIOR FACHADA PRINCIPAL

ITEM 3.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FRISO IMPERMEABILIZADO
UNIDAD: M2
Este ítem se incluye debido a que se hace necesario para que en la fachada exterior de la edificación no presente humedades, filtraciones y deterioros producto de las lluvias.

El valor solicitado como adicional de acuerdo a lo anteriormente expuesto correspondiente a esta institución es de **CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS Mcte ($170.802.798,00)**

LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE D:

CAPÍTULO 4: MURO PERIMETRAL

ITEM 4.11 MAMPOSTERIA EN LADRILLO A LA VISTA
UNIDAD:M2
Este ítem se incluye para la construcción del nuevo muro que se había demolido debido a que se encontraba en deterioro y en condiciones no optimas.

ITEM 4.12 RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL SOBRANTE HASTA BOTADERO AUTORIZADO
UNIDAD:M3
Este ítem se incluye para realizar el retiro del material de demolición y excavación del muro perimetral.

ITEM 4.13 ASEO GENERAL
UNIDAD: UND
Este ítem se incluye para dejar limpio y aseado el lugar de intervención.

El valor solicitado como adicional de acuerdo a lo anteriormente expuesto correspondiente a esta institución es de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS Mcte ($13.970.524,00**

Por lo anteriormente manifestado, ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORÍA SAS, por mí representado, de manera consciente y en pro de cumplir el objeto contractual, realizó la proyección de recursos económicos para la ejecución del contrato considerando todas las necesidades anteriormente expuestas y de conocimiento de las partes. Se estima que se requiere adicionar al contrato de obra un valor de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS VEINTIDÓS PESOS Mcte ($184,773,322.00)** sin prórroga de plazo.

Solicitamos que las decisiones contractuales sobre este particular se deben dar de manera expedita, puesto que el contrato se encuentra próximo a vencerse y se debe surtir la etapa de estudio y aprobación por parte de la Entidad contratante.

Atentamente,

Ing. GIANCARLO SOLANO LOBO

ESTRUCAD INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S
Representante Legal.

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER
NIT: 890.205.383-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:22-00627

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Renta y Gastos de la Actual Vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes Rubros:

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ALCALDIA MUNCIPAL
Código de presupuesto : 2.3.2201.0700.052.2.3.2.02.02.005.01.07 Código rápido: 220876
Fondo / Fte de Financiación : 1085 1.3.3.2.00.06 RECURSOS DEL BALANCE AREAS DE CESION
2.3.2201.0700.052.2.3.2.02.02.005.01.07 : Mantenimiento de Infraestructura Educativa

Valor CDP	$:	15,000,000.00		
Saldo antes del CDP	$:	213,226,678.00	Nuevo Saldo $:	198,226,678.00

Para :ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PCCNTR.3688383 - No. 880-22 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER Y CONSTRUANLE S.A.S, CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA CONFORME A URGENCIA MANIFIESTA EN EL MARCO DEL DECRETO No. 019 DEL 18-02-2022, PARA LA ATENCION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CENTRO DE COMERCIO SEDE B Y LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE D, DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER POR AFECTACION DE INFRAESTRUCTURA.

Por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS m/cte. ($15,000,000.00)**********

PROI: DEC-019-22

Dado en el dia Julio 14 de 2022

Solicitado Por:SECRETARIA DE EDUCACION

JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: JESUS HIGUERA
PU Presupuesto

Piedecuesta, 15 de julio de 2022.

INFORME TECNICO DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI.

ADICIONAL No.01 EN VALOR AL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0880-22 (CO1.PCCNTR.3688383) CUYO OBJETO ES "INTERVENTORIA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIA CONFORME A URGENCIA MANIFIESTA EN EL MARCO DEL DECRETO No 019 DEL 18-02-2022, PARA LA ATENCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CENTRO DE COMERCIO SEDE B Y LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE D, DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER POR AFECTACION DE INFRAESTRUCTURA"

Se realiza el presente estudio y documento previo en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la siguiente contratación.

1. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

LEONARDO DUEÑES GOMEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.505.692 expedida en Bucaramanga / Santander, nombrado como Secretario de Infraestructura, según Resolución No.168-P- 2021 del 29 de abril de 2021 y Acta de Posesión No.016 / 2021 del 30 de abril de 2021, que reposan en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Alcalde Municipal para celebrar contratos mediante Decreto Municipal No. 0074 del 30 de junio de 2020, quien a su vez se encuentra autorizado por el Acuerdo 025 de 2016 modificado por el Acuerdo Municipal 009 de 2017 para suscribir contratos y/o convenios, frente a la competencia delegada para suscribir contratos y convenios comprende la adición y la modificación si da lugar a ello.

2. ASPECTOS DEL CONTRATO.

- **ACTAS SUSCRITAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

ACTA	FECHA
ACTA DE INICIO	24 de mayo de 2022

- **AVANCE FISICO DEL CONTRATO:**

 A la fecha el Contrato de Obra tiene un avance del 89.87% de ejecución.

- **RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO:**

Valor Inicial del Contrato	$ 30.000.000,00	
Valor Anticipo		0,00

- **PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES:**

 El contratista no ha sido llamado a proceso sancionatorio alguno, ni a audiencia del Art 86 de la Ley 1474 de 2011, en vigencia del contrato.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL ADICIONAL.

En el desarrollo de las actividades del contrato No. **0880-22 (CO1.PCCNTR.3688383)** de 11 de mayo de 2022, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIA CONFORME A URGENCIA MANIFIESTA EN EL MARCO DEL DECRETO No 019 DEL 18-02-2022, PARA LA ATENCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CENTRO DE COMERCIO SEDE B Y LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE D, DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER POR AFECTACION DE INFRAESTRUCTURA"**, celebrado entre el Municipio de Piedecuesta y **CONSTRUANLE S.A.S**, el cual se encuentra en ejecución; existe solicitud **del Contratista de Obra** de fecha 6 de julio de 2022, en la cual se solicita adicionar en valor el contrato de obra N°

0879-22 (CO1.PCCNTR. 3686067), con la finalidad de garantizar el objeto contractual, según los numerales siguientes:

- En el Centro de Comercio Sede B

1. Que se requiere incluir la estructura de soporte para la cubierta, consistente en columnas en concreto reforzado de 30 cm de diámetro, con sus correspondientes zapatas de cimentación y concreto ciclópeo para mejoramiento del suelo.
2. Que debido a las condiciones de colapso que presenta el muro perimetral por la calle 9, se requiere realizar la respectiva demolición y por consiguiente la reconstrucción del muro en ladrillo H15, con sus respectivos elementos estructurales en concreto reforzado y una viga canal en concreto para evacuación de las aguas lluvias en este sector.
3. Que se hace necesario realizar la correspondiente demolición de piso para realizar la conexión de los bajantes de aguas lluvias a la caja de inspección en el patio 1.
4. Que debido a que se realizaran resanes en las áreas de los pasillos, se requiere aplicar pintura para exteriores para que el área quede uniforme.
5. Que se hace necesario instalar puntos eléctricos en las zonas del patio 1 y 2 del Cedeco, con el fin de brindar un espacio mejor iluminado, generando mayor seguridad y funcionalidad de la edificación.
6. Que se requiere realizar el suministro e instalación de canaleta plástica para proteger el cableado eléctrico expuesto en las aulas de clases y pasillos en las zonas de los patios 1 y 2.
7. Que se requiere realizar el desmonte y retiro de las luminarias existentes que se encuentran en mal estado y reemplazarlas por nuevos elementos de iluminación, brindando así mejor iluminación a los diferentes espacios de la institución educativa.
8. Que es necesario recoger las aguas lluvias del área de las cubiertas del patio 1, con un canal en pvc, para brindar un manejo de aguas lluvias adecuado, previniendo la acumulación de agua en las zonas abiertas.
9. Que se hace necesario la instalación de tubería pvc 3", para realizar la conexión del registro y bajantes de aguas lluvias y darles conducción a estas aguas a través de esta red.
10. Que se hace necesario resanar y pintar muros interiores con el fin de sellar agrietamientos y/o fisuras presentes en las paredes y así brindar seguridad a los estudiantes que hacen uso de las aulas de clases.
11. Que teniendo en cuenta que en la fachada principal por la calle 10, se están presentando humedades, filtraciones y deterioros producto de las lluvias, se requiere la aplicación de friso impermeabilizado y acabados de pintura.

- En el Luis Carlos Galán Sede D:

1. Que teniendo en cuenta que se presentó el colapso parcial del muro perimetral del sector suroriental del colegio, se hace necesario la construcción del nuevo muro en mampostería a la vista, así como la disposición del material sobrante producto de la demolición del muro colapsado y de las excavaciones realizadas para la construcción de la nueva estructura y el aseo respectivo de las áreas intervenidas.

Que teniendo en cuenta el acompañamiento permanente que realiza la interventoría a la ejecución de las actividades contractuales, una vez revisada y verificadas las cantidades aprueba y considera viable realizar la adición del contrato.

Asimismo, teniendo en cuenta que la interventoria debe realizar el acompañamiento técnico jurídico y financiero de las actividades aprobadas en el adicional No.01 por ende, es pertinente de igual manera realizar la adición al presente contrato de interventoría.

Que teniendo en cuenta la revisión realizada en el contrato se requiere una adición presupuestal por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00),** recursos que se encuentran autorizados según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22-00627 de fecha 14 de Julio de 2022.

4. IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR.

El objeto de la contratación del presente estudio es **ADICIONAL No.01 EN VALOR AL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0880-22 (CO1.PCCNTR.3688383) CUYO OBJETO ES "INTERVENTORIA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIA CONFORME A URGENCIA MANIFIESTA EN EL MARCO DEL DECRETO No 019 DEL 18-02-2022, PARA LA ATENCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CENTRO DE COMERCIO SEDE B Y LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE D, DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER POR AFECTACION DE INFRAESTRUCTURA".**

5. ASPECTOS GENERALES DEL ADICIONAL AL CONTRATO.

Tipo de contrato: Contrato de Interventoria

Valor: Adicionar **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00)**

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL ADICIONAL.

Después de analizar las observaciones y requerimientos manifestados por parte del contratista y aprobado por el supervisor del contrato No. **0880-22 (CO1.PCCNTR.3688383)** de 11 de mayo de 2022, se hace necesario Adicionar en valor el contrato referido, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007.

Se establece en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 lo siguiente:
"...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales..."

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 22-00627 de fecha 14 de Julio de 2022

8. FORMA DE PAGO: Para la forma de pago del presente contrato adicional se mantienen las condiciones pactadas originalmente.

9. GARANTIAS: El contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas, acorde con el plazo adicionado.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE.

Se considera conveniente la suscripción del **ADICIONAL No.01 EN VALOR AL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0880-22 (CO1.PCCNTR.3688383) CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIA CONFORME A URGENCIA MANIFIESTA EN EL MARCO DEL DECRETO No 019 DEL 18-02-2022, PARA LA ATENCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CENTRO DE COMERCIO SEDE B Y LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE D, DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER POR AFECTACION DE INFRAESTRUCTURA"**, por las razones expuestas en el presente informe.

LEONARDO DUEÑES GÓMEZ
Secretario de Infraestructura
Municipio de Piedecuesta

Proyectó: Linda Guiomar Palacio Rubio – Profesional Universitario SI – Aspectos Técnicos
Proyectó: Ludwing Oswaldo Osorio Gómez – CPS 0069-22 (CO1.PCCNTR.3319316) – Aspectos Jurídicos
Revisó: Sergio Andrés Pitta Rueda - CPS – 0154-22 (CO1.PCCNTR.3338069) – Aspectos Jurídicos

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIONAL No.01 EN VALOR AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.0880-22 (CO1.PCCNTR.3688383) CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y CONSTRUANLE S.A.S.

OBJETO: "ADICIONAL No.01 EN VALOR AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.0880-22 (CO1.PCCNTR.3688383) CUYO OBJETO ES "INTERVENTORIA PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA CONFORME A URGENCIA MANIFIESTA EN EL MARCO DEL DECRETO No. 019 DEL 18-02-2022, PARA LA ATENCION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CENTRO DE COMERCIO SEDE B Y LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE D, DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER POR AFECTACION DE INFRAESTRUCTURA."

NUMERO DEL CONTRATO PRINCIPAL	0880-22	**FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO PRINCIPAL**	11 DE MAYO DE 2022
CONTRATISTA	CONSTRUANLE S.A.S.	**PLAZO CONTRATO PRINCIPAL**	DOS (02) MESES
VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL (NUMERO)	($30.000.000,00)	**VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL (LETRAS)**	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE
N° CDP Y VALOR CONTRATO PRINCIPAL	22-00345 ($20.000.000,00) 22-00346 ($10.000.000,00)	**FECHA DEL CDP CONTRATO PRINCIPAL**	18 DE ABRIL DE 2022
N° RP Y VALOR CONTRATO PRINCIPAL	22-01742 ($20.000.000,00) 22-01743 ($10.000.000,00)	**FECHA DEL RP CONTRATO PRINCIPAL**	11 DE MAYO DE 2022
FECHA DE INICIO	24 DE MAYO DE 2022	**FECHA DE TERMINACION**	23 DE JULIO DE 2022
ADICIONAL No 01 EN VALOR	01	**FECHA DEL ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICION EN PLAZO**	15 DE JULIO DE 2022
VALOR ADICIONAL No.01 (LETRA)	QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE	**VALOR ADICIONAL No.01 (NUMERO)**	$15.000.000,00
No. CDP Y VALOR	22-00627 ($15.000.000,00)	**FECHA CDP**	14 DE JULIO DE 2022
VALOR TOTAL LETRA (PRINCIPAL+ADICIONAL No.01)	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE	**VALOR TOTAL NUMERO (PRINCIPAL+ADICIONAL No.01)**	$45.000.000,00

En el municipio de Piedecuesta, a los **QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2022**, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía de Piedecuesta, por parte del Municipio, el Supervisor del contrato el ingeniero **LEONARDO DUEÑES GÓMEZ**, en calidad de Secretario de Infraestructura municipal, como apoyo a la supervisión la ingeniera **LINDA GUIOMAR PALACIO RUBIO**, y por parte del contratista **EDITH CONSTANZA TOLOZA ROJAS** representante legal de **CONSTRUANLE S.A.S.**, a fin de precisar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**, celebro el CONTRATO DE INTERVENTORIA No.0880-22 (CO1.PCCNTR.3688383) del 11 de mayo de 2022, con la empresa **CONSTRUANLE S.A.S.** cuyo objeto es **"INTERVENTORIA PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA CONFORME A URGENCIA MANIFIESTA EN EL MARCO DEL DECRETO No. 019 DEL 18-02-2022, PARA LA ATENCION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CENTRO DE COMERCIO SEDE B Y LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE D, DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER POR AFECTACION DE INFRAESTRUCTURA".**

2. Que existe solicitud de adicional en valor por parte del contratista de obra fecha **06 de julio de 2022** dirigida a la interventoría y al supervisor del contrato manifestando la siguiente consideración;

- ✓ Que en el Centro de Comercio Sede B se requiere incluir la estructura de soporte para la cubierta, consistente en columnas en concreto reforzado de 30 cm de diámetro, con sus correspondientes zapatas de cimentación y concreto ciclópeo para mejoramiento del suelo.
- ✓ Que debido a las condiciones de colapso que presenta el muro perimetral por la calle 9, se requiere realizar la respectiva demolición y por consiguiente la reconstrucción del muro en ladrillo H15, con sus respectivos elementos estructurales en concreto reforzado y una viga canal en concreto para evacuación de las aguas lluvias en este sector.
- ✓ Que se hace necesario realizar la correspondiente demolición de piso para realizar la conexión de los bajantes de aguas lluvias a la caja de inspección en el patio 1.
- ✓ Que debido a que se realizaran resanes en las áreas de los pasillos, se requiere aplicar pintura para exteriores para que el área quede uniforme.
- ✓ Que se hace necesario instalar puntos eléctricos en las zonas del patio 1 y 2 del Cedeco, con el fin de brindar un espacio mejor iluminado, generando mayor seguridad y funcionalidad de la edificación.
- ✓ Que se requiere realizar el suministro e instalación de canaleta plástica para proteger el cableado eléctrico expuesto en las aulas de clases y pasillos en las zonas de los patios 1 y 2.
- ✓ Que se requiere realizar el desmonte y retiro de las luminarias existentes que se encuentran en mal estado y reemplazarlas por nuevos elementos de iluminación, brindando así mejor iluminación a los diferentes espacios de la institución educativa.
- ✓ Que es necesario recoger las aguas lluvias del área de las cubiertas del patio 1, con un canal en pvc, para brindar un manejo de aguas lluvias adecuado, previniendo la acumulación de agua en las zonas abiertas.
- ✓ Que se hace necesario la instalación de tuberia pvc 3", para realizar la conexión del registro y bajantes de aguas lluvias y darles conducción a estas aguas a través de esta red.
- ✓ Que se hace necesario resanar y pintar muros interiores con el fin de sellar agrietamientos y/o fisuras presentes en las paredes y así brindar seguridad a los estudiantes que hacen uso de las aulas de clases.
- ✓ Que teniendo en cuenta que en la fachada principal por la calle 10, se están presentando humedades, filtraciones y deterioros producto de las lluvias, se requiere la aplicación de friso impermeabilizado y acabados de pintura.
- ✓ En el Luis Carlos Galán Sede D, teniendo en cuenta que se presentó el colapso parcial del muro perimetral del sector suroriental del colegio, se hace necesario la construcción del nuevo muro en mampostería a la vista, así como la disposición del material sobrante producto de la demolición del muro colapsado y de las excavaciones realizadas para la construcción de la nueva estructura y el aseo respectivo de las áreas intervenidas.

3. Que existe aval de la interventoría de fecha 07 de julio de 2022 aprueba y considera viable lo manifestado por parte del contratista de obra.

4. Asimismo, teniendo en cuenta que la interventoría debe realizar el acompañamiento técnico jurídico y financiero de las actividades aprobadas en el adicional No.01 por ende, es pertinente de igual manera realizar la adición al presente contrato.

En virtud de lo anterior:

ACUERDAN:

1. Adicionar en **VALOR** al CONTRATO DE INTERVENTORIA No.0880-22 (CO1.PCCNTR.3688383) del 11 de mayo de 2022, cuyo objeto es; **"INTERVENTORIA PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA CONFORME A URGENCIA MANIFIESTA EN EL MARCO DEL DECRETO No. 019 DEL 18-02-2022, PARA LA ATENCION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CENTRO DE COMERCIO SEDE B Y**

LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE D, DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER POR AFECTACION DE INFRAESTRUCTURA", de la siguiente forma:

VALOR	$15.000.000,00

2. El valor del contrato se modificará a **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($45.000.000,00)**.

Para constancia de lo anterior, se perfecciona con la aceptación y aprobación entre las partes en la plataforma transaccional SECOP II juntamente con el clausulado anexo al adicional del presente contrato. La presente acta de justificación, clausulado anexo al adicional y anexos se publicarán en la plataforma transaccional SECOP II.

Dado en el municipio de Piedecuesta, a los **QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2022**.

Revisó: Sergio Pitta Rueda – CPS 0154- 22 - (CO1.PCCNTR.3338069) – Aspectos Jurídicos.
Revisó: Ludwing Oswaldo Osorio Gómez – CPS 0069-22 (CO1.PCCNTR.3319316) – Aspectos Jurídicos.

ADICIONAL No.01 EN VALOR AL CONTRATO DE OBRA No. 880-22 (CO1.PCCNTR. 3688383), CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIA CONFORME A URGENCIA MANIFIESTA EN EL MARCO DEL DECRETO No 019 DEL 18-02-2022, PARA LA ATENCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CENTRO DE COMERCIO SEDE B Y LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE D, DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER POR AFECTACION DE INFRAESTRUCTURA".

Entre **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**, a través de **LEONARDO DUEÑES GOMEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.91.505.692 expedida en Bucaramanga / Santander, nombrado como Secretario de Infraestructura Municipal, según Resolución No.168-P- del 29 de abril de 2021 y acta de posesión No.016 del 30 de abril de 2021, que reposan en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios mediante Decreto Municipal No.074 del 30 de junio de 2020, quien a su vez se encuentra autorizado por el acuerdo No.025 de 2016 modificado por el Acuerdo Municipal No.009 de 2017 para suscribir contratos y/o convenios, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **CONSTRUANLE S.A.S.**, identificado con N.I.T.900.714.233-9, representada legalmente por **EDITH COSTANZA TOLOZA ROJAS** identificado con la cedula de ciudadanía No.63.555.895 expedida en Bucaramanga, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar **ADICIONAL No.01 EN VALOR** al **CONTRATO DE OBRA No. 880-22 (CO1.PCCNTR. 3688383), CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIA CONFORME A URGENCIA MANIFIESTA EN EL MARCO DEL DECRETO No 019 DEL 18-02-2022, PARA LA ATENCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CENTRO DE COMERCIO SEDE B Y LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE D, DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER POR AFECTACION DE INFRAESTRUCTURA"**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1).** Que con fecha de **11 DE MAYO DE 2022** se suscribió el contrato de la referencia y el día 24 **DE MAYO DE 2022** se dio inicio al mismo, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIA CONFORME A URGENCIA MANIFIESTA EN EL MARCO DEL DECRETO No 019 DEL 18-02-2022, PARA LA ATENCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CENTRO DE COMERCIO SEDE B Y LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE D, DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER POR AFECTACION DE INFRAESTRUCTURA"**, por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. 2).** Que existe solicitud del contratista de fecha **07 DE JULIO DE 2022. 3)** Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 22-00627 de fecha 14 de julio de 2022, por valor de $15.000.000. **4)** Que el contrato inicial se encuentra vigente aún. **5).** Que existe un acta de justificación suscrita por la Secretaría de Infraestructura Municipal y el contratista, en la cual se registran los motivos que permiten concluir la conveniencia, necesidad y justificación de realizar el presente adicional en valor. **6).** Que el presente adicional se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULAS: PRIMERA. - OBJETO:** El presente tiene por objeto **ADICIONAL No.01 EN VALOR AL CONTRATO DE OBRA No. 880-22 (CO1.PCCNTR. 3688383) CUYO OBJETO ES "INTERVENTORIA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIA CONFORME A URGENCIA MANIFIESTA EN EL MARCO DEL DECRETO No 019 DEL 18-02-2022, PARA LA ATENCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CENTRO DE COMERCIO SEDE B Y LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE D, DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER POR AFECTACION DE INFRAESTRUCTURA"** de conformidad con el acta de justificación, documento que forma parte integral del presente adicional. **CLAUSULA SEGUNDA**: Adicionar a la **CLÁUSULA VALOR DEL CONTRATO:** la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00),** para un valor total de **CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE ($45.000.000,00)**. **CLAUSULA TERCERA: GARANTIA UNICA**: El contratista se obliga ampliar la cobertura de las pólizas, acorde con el presente adicional en valor adicionado. **CLASULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las estipulaciones contractuales del Contrato de Obra No. 880-22 (**CO1.PCCNTR. 3688383**) no modificadas por el presente adicional, las cuales permanecen vigentes. **CLAUSULA QUINTA: LIQUIDACION**. - La liquidación del presente adicional del contrato se hará simultáneamente con el contrato principal de de Obra No. **880-22 (CO1.PCCNTR. 3688383)**, previa presentación de los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACION** El presente adicional se perfecciona con la aceptación y aprobación entre las partes en la plataforma transaccional SECOP II juntamente con el acta de justificación del presente adicional y requiere para su ejecución que EL CONTRATISTA acredite: 1). La expedición del Registro Presupuestal respectivo por parte de la entidad. 2). Aprobación de la garantía única. El presente clausulado anexo al adicional, acta de justificación y anexos se publicarán en la plataforma transaccional SECOP II.

Dado en el Municipio de Piedecuesta, a los 15 días del mes de julio de 2022.

Proyectó: Ludwing Oswaldo Osorio Gómez – CPS 0069-22 (CO1.PCCNTR.3319316) – Aspectos Jurídicos
Revisó: : Sergio Andrés Pitta Rueda - CPS – 0154-22 (CO1.PCCNTR.3338069) – Aspectos Jurídicos

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER
NIT: 890.205.383-6

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 22-03060

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No:CD : 22-00627

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ALCALDIA MUNCIPAL
Código de Presupuesto : 2.3.2201.0700.052.2.3.2.02.02.005.01.07 Código rápido: 220876
Fondo / Fte de Financiación : 1085 1.3.3.2.00.06 RECURSOS DEL BALANCE AREAS DE CESION
2.3.2201.0700.052.2.3.2.02.02.005.01.07 : Mantenimiento de Infraestructura Educativa

Valor Registro $: 15,000,000.00

Para :CD 22-00627, ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PCCNTR.3688383 - No. 880-22 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER Y CONSTRUANLE S.A.S, CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA CONFORME A URGENCIA MANIFIESTA EN EL MARCO DEL DECRETO No. 019 DEL 18-02-2022, PARA LA ATENCION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CENTRO DE COMERCIO SEDE B Y LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE D, DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER POR AFECTACION DE INFRAESTRUCTURA.

NIT: 00900714233 - 9 CONSTRUANLE S.A.S.

Por la suma de:QUINCE MILLONES DE PESOS m/cte. ($15,000,000.00)**********

Dado en el dia Julio 19 de 2022

JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: JESUS HIGUERA
PU Presupuesto